Martes 31 de Agosto de 1885 — Buenos Aires—Numero suelto: 4 centavos — AÑO III—Num. 859

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA A DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	$ M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recib suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P M
106—CANGALLO—106

REDACCION

ADMINISTRACION CIVIL DE LA MARINA

Dentro de un volúmen de mas de cuatroentas páginas, que hemos recibido, se comrenden los trabajos concernientes á la marina mercante y policial, y á los lazaretos xistentes.

Abarca este libro todo cuanto se ha hecho urante el año últimamente trascurrido, y uestra que la Prefectura Marítima y la Juna Central de Lazaretos han sabido aprovehar su tiempo, llenando satisfactoriamente u cometido.

Los centenares de millar de buques y de asajeros, y los millones de toneladas de prouctos representantes de la industria, la anufactura y el comercio bastan por sí solos ara decir al mundo lo que la Nacion Argenina es y lo que está llamada á ser.

El vapor, la electricidad y el aire que el ombre arrancó á la naturaleza para aplirlos al trabajo, han invadido ya de tal moo la navegacion, que no pasará mucho tiemo sin que desaparezcan la vela y el remo omo agentes principales antiguos de la loomocion marítima:—serán simplemente sus uxiliares de segundo órden.

La Prefectura nos lo dice en su Memoria, con esto repite lo que hace tiempo están nunciando la esperiencia de todos los dias, los adelantos en el saber humano.

Nuestras relaciones comerciales con los deás países del mundo, reclaman atencion esecial de los poderes públicos para no preentarnos retardatarios en la adopcion de los edios conocidos é indispensables para dar ayor impulso al progreso rápido en que ya e ha lanzado la Nacion.

Pero es necesario empezar por establecer os derechos y las garantias y deberes de toos para con todos, por medio de la ley. Este s el Código de Marina que hace mas de dos ños está estudiando la Comision de Legislaion del Senado, y que no lleva miras de acaarse nunca. ¿Por qué no lo despachan á libro errado?

Esto es lo que se hace con todos los Códigos uevos, voluminosos y de materia tan comleja como es la marina civil entre nosotros. odas las ramas de la Administracion públia tienen algo que hacer con la Prefectura arítima, como que es el Departamento poliial de la Nacion en sus relaciones con el coercio marítimo interior y exterior, y con a justicia del pais.

Por eso vemos á la Prefectura intervinieno en la entrada y salida de buques, comuicándose con las autoridades sanitarias juiciales, con los Consulados estrangeros, con a policia territorial, con todos los Ministeios, con el último de los individuos que por ualquiera causa entra á la jurisdiccion maítima y fluvial,

Del caso es, pues, recordar al Gobierno y l Congreso la necesidad de una preferente tencion á esta rama importante de la Adminiistracion, que nos ocupa; y tal vez con la ancion del Código se satisfaga esta exigenia.

Para hablar de la Junta de Lazaretos, basa recordar que está presidida por el Prefeco Marítimo, á cuya disposicion y órden inediata están todos los elementos que seundan al Departamento de Higiene, encarado de velar por la salud pública.

No teníamos lazareto propiamente dicho, onde albergar los cientos de miles de inmirantes que el desborde de la poblacion esrangera arroja á este lado de los mares; penas si se podian improvisar esta clase de stablecimientos en viejos buques de la arada ó comprados á gran precio á los esplotadores de las supremas necesidades del aís.

Pero, llegó un momento en que el cólera nvadió toda la Europa, esa Europa que nos anda el gran capital de sus brazos, y era ndispensable recibirlo en lugar seguro para llos y para nosotros, á fin de que pudiéraos utilizarlos y evitáramos el ridículo y el traso que importa el regreso á su pais de toa esa gente que tanto nos vale.

Todos sabemos que esto se consiguió con olo llamar al Prefecto Marítimo á la Casa Roada y decirle:

—Vienen en viaje de países infestados por l cólera, tantos mil individuos; ahí tiene Vd. l vapor «Rosseti», la isla de Martin García y a autorizacion para proceder sin demora. Reciba Vd. esa gente y déle alojamiento cóodo é higiénico, hasta que el Gobierno reuelva lo que despues ha de hacerse.

El Prefecto D. Cárlos Mansilla supo cumlir con su deber; puso en juego su proverial actividad, y en *cuarenta y ocho horas* Martin García fué un lazareto provisorio ue podia recibir y recibió cerca de *tres mil* nmigrantes.

Instalóse luego la Junta y su personal, y n año mas tarde tuvimos allí habitaciones cómodas y espaciosas, vias de comunicacion y trasporte rápidos, hornos de cremacion, cocinas mecánicas, lavaderos, panaderias, hornos de desinfeccion, muelle, etc., etc.

Martin García es hoy una casa inmensa donde pueden cómoda é higiénicamente vivir *seis* ú *ocho mil* inmigrantes, con una administracion honrada y liberal que importa garantia bastante para ellos.

QUISI-COSAS

El apreciable *Sud-América* prueba, como dos y tres son cinco, que la reaparicion de la loteria municipal es como el principio de que *similia similibus curvatur*, ó en romance: un clavo saca otro clavo.

Generalmente suelen quedar los dos adentro. como acontecerá con la lotería municipal y las demás loterias.

—

Garnier es el artista mas insoportable que conosco, hablando con todo el respeto debido.

Pero la última farsa *jugada* telegráficamente lo coloca cien codos arriba de su fama.

Ya no es insoportable sino grotesco. No hay público que pueda mirarlo sin reirse.

—

Este viejo caduco de la prensa que se llama *Nacional* está ya recontrachocho.

No hace mucho que echaba sapos y culebras contra la proyectada Avenida de Mayo.

Busca ahora que se diga que el Concejo le va á poner una piedrita á Don Torcuato para que diga que es la obra mas monumental de nuestro siglo.

Cuando pitos flautas...

—

El órgano clerical encuentra farsaico que la masoneria jure su nueva Constitucion y rinda tributo á la memoria del Dr. Leguizamon.

Pues bueno fuera que no lo encontrase...

Lo sério, le grave y lo solemne está en llamarse Tres Batatas.

—

El apreciable *Censor* le presenta un problema á la Comision de giros del Banco de la Provincia.

—Qué hacen Vds. ahi?

Solucion: el papel de monigotes.

—

El señor Ronchetti hizo decir á los diarios que su suegra le habia arrebatado su mujer y sus hijos.

Aquí los maldicientes de las suegras tuvieron bendiciones para esa.

Una suegra que nos arrebata la mujer!...

Pero la mujer del señor Ronchetti se destapa y le cuenta al respetable público que no ha sido la suegra, sinó el mismo que se le iba al humo con arma de fuego.

Y el respetable público se hace lenguas con todo eso.

—

Dice el viejo chocho de la prensa que don Torcuato ha sido agraciado con el título de Comendador de la órden militar de Nuestra Señora de la Concepcion de Villa Viciosa por el rey de Portugal.

Don Torcuato debe de andar en la mala.

Cuando hasta Alberú se permite *titearlo*.

—

Sara no anda muy contenta con las tres leguas que le regalaron.

Dice que eso es poco para contener la tumba de una mujer tan grande.

Por lo largo será, que lo que es por lo ancho....

—

En la provincia se anda formando sociedades de bomberos voluntarios.

Y miren qué casualidad, casi todos ellos son rochistas,

Pronto los hemos de ver armados como el año 80. Será la última ca... ida del gran girante.

—

El chocho dice que el General Roca ha dado órden á sus amigos de Entre Rios que lo desconozcan á Racedo de gefe de partido y lo proclamen á él.

En cambio Rocha no ha necesitado de amigos ni de nadie para proclamarse gefe de partido.

Diferencia: que el partido del General Roca es la inmensa mayoría de la Nacion y el partido de Rocha es un partido que ni *partido* por la mitad se le encuentra.

—

El viérnes próximo se vuelve á reunir el Concejo Deliberante.

Don Torcuato está en capilla.

—

La candidatura Crespo va ganando inmenso terreno en Entre Rios.

Y es natural. La única que podría haberle hecho alguna sombra es la de Laurencena, y Laucena hace tiempo que la renunció.

—

Anoche tuvo lugar la velada literario en el Colegio del Salvador.

Lo único notable que hubo fué la lectura de la *Leyenda* del Dr. Zorrilla de San Martin.

CUASIMODO.

PALOTADAS

Hace algunos meses, conversando con Rochefort, le preguntaba si á causa de su quebrantada salud, no pensaba viajar en busca de climas mas benignos que el de Francia.

«No, mi amigo,—contestó el redactor del « *Intransigeant.*—Pocos años, tres, cuatro « tal vez me quedan de vida. Quiero consa- « grarlos aquí sin descanso, á mi diario y á « la reforma social por los medios esplosi- « vos ».

—Por otro lado, Garnier decia, no hace tiempo:

« La Francia ha sido injusta con mi talen- « to. No habrá poder humano que me im- » pulse á volver á ella, antes de veinte años, « época en que abandonaré el teatro, y mi fa- « ma será universal. »

Sin embargo, vemos en la prensa que por el cable, Garnier le fleta este despacho á Rochefort:

« Vd. me ha insultado. Esté Vd. á mis ór- « denes, tan luego regrese á París. »

A lo que el rojo periodista contesta:

« Su telegrama es un insulto gratuito que « ha de costarle caro. Póngaso Vd. á mi dis- « posicion apenas llegue á Buenos Aires. »

En estas condiciones, el lance es inminente.

Lo deploramos, y pedimos á la policía que corte sin mas trámite los hilos de este drama telegráfico, para que no haya mas efusion de... electricidad.

—

Si la imponderable nota de *Federicus* fuese espontanea, nos holgaríamos de tanta cordura; pero nos consta de buena tinta el origen de ese aborto argiro-metropolitano.

Hé aquí lo sucedido:

Apenas la Curia recibió en pleno abdómen el palo aquel de patrono y señor mio, *Federic usse* colgó del cable y trasmitió el golpe al Vaticano, preguntando, ansioso:

«*Todo nos había dado Pio.* Eduardo nos « quita todo—Quid facimus ? »

El Papa endozó el feto á Jaccobini, y el Cardenal-Ministro contestó lacónicamente con esta voz griega: *Amaine*, que tanto vale en romance como *firmeza, energía*, y en criollo, algo equivalente á *no afloje* Vd., *D. Federico.*

Pero nuestro Ilustrísimo Prelado, que sí mucho entiende de lenguas muy vivas, poco sabe de lenguas muertas, reunió incontinenti al Sacro Cabildo y le exhibió la emigmática respuesta.

Amáine, leyó el Dean, trasponiendo el acento; *amáine* leyó el Arcediano; *amáine* leyó el Maestre-Escuela: *amáine* leyó el Chantre; *Amáine* leyeron los demás.

Y todos se miraron perplejos.

« No hay que hacer! esclamó de súbito *Federicus*, inspirado por sus recuerdos orilleros de otros tiempos:

« *Amáine* dice el Santo Padre; pues, *amainemos.*

« Espinosa: contesta el Ministro *amainan-* « *do*, segun la locucion patria de Su Santi- » dad Leon XIII.»

Así se esplica el violin en bolsa que acaba de meter Monseñor, que no sabia ya donde dar con su instrumento.

¡Lo que vale saber el griego!

—

He conocido *in illo tempore* á un viejo judio de colosal fortuna. Habia perdido el juicio, presa de la mania del robo. Vivia, bajo la vigilancia de sus hijos, en una espléndida casa de campo, perfectamente cercada con altas rejas, de modo que el insano no pudiera evadirse.

Allí, el pobre se refocilaba á su antojo, sustrayendo lo suyo propio y valiéndose de mil artificios para ocultar los objetos robados y distraer la atencion de la servidumbre.

En sus últimos momentos de revolvia en el lecho, haciendo los mas penosos esfuerzos por ocultarse; y cuando los hijos le preguntaron con suprema angustia, qué tenia, qué deseaba, contestó simplemente: «quiero robarle, aunque mas no sea, un cuarto de hora á la muerte».

Dardo sigue un declive intelectual, sino idéntico en la forma, por lo menos, parecido en el fondo.

Dardo está atacado de la *giramania.*

En política, ha girado siempre á todos los vientos.

En milicia, giró sobre sus talones y nadie conoce mejor que él la media vuelta.

En finanzas, gira contra todos los bancos.

En propaganda electoral, gira por toda la provincia, á espensas de la misma.

Al revés del judio, Dardo no trata de ocultar sus giros: los hace públicamente y para que consten de una manera auténtica, á veces se los ha dejado protestar en forma.

Concluirá girando sobre su propio eje, porque la locura no ha de llegar probablemente hasta hacerlo girar sobre su peculio.

Cuando la Parca la exhiba el cheque final, Dardo girará la vista en torno suyo, y creyendo que se trata de un vencimiento político, pedirá renovacion integra;

> Pero la Parca no es Hueyo,
> Y le atajará el resuello.

Los íntimos, los *donantes*, respetando la mania del difunto, no dirán: Dardo ha fallecido, sino: *Dardo ha girado!*

No inscribirán tampoco: *Paz en su tumba!* para que esa fatídica palabra no le amargue el trago de la eternidad.

—

La vengativa Sara no le perdonará jamás á Lemaitre que, por mangas ó por faldas, la haya comparado con una ternera de cinco patas.

La última carta que recibió de aquel crítico, principiaba así:

» Y bien, maravillosa artista ¿esos cándidos « americanos la han admirado á Vd. como « en mi libro lo pronosticaba? »

Sara cojió la pluma aquella monumental, y le contestó, nerviosa:

« *Mon cher:* el público de esta tierra me ha juzgado por lo que doy en la escena y no por lo que me dan los escritores como Vd. Lo que puedo asegurarle es que si Vd. viniese aquí y repitiese cosas tan espirituales como las que me pregunta, lo mirarian pronto como á un ternero no de cinco sino de cuatro patas».

Chúpate esa!

Sem.

COSAS DE CASA

El respetable anciano (creemos que debe ser anciano y respetable) señor don Leonardo Ibarra, dirige al *Libre del Sud* ó mejor dicho, le hacen dirigir, una misiva participando al muy honorable público que quiere poner en conocimiento de unos caballeros, que retira *la firma que le hicieron suscribir* al pié de una anexion (!) á la candidatura Paz, valiéndose para ello de embustes... y otros escesos.

La misiva concluye:

« A ruego de don Leonardo Ibarra por no saber firmar: *Candelario Unánue.*»

Y si no sabe firmar, cómo le hicieron suscribir *auexiones?*

Hé ahí un respetable anciano á quien el dia menos pensado le hacen *firmar* su sentencia de muerte sin él saberlo.

Dice Alberú que es uno de los hacendados mas influyentes de Chascomús.

Algun carnero cargado de... lana.

Dice un telegrama de Montevideo, que el Generalísimo Santos, si salva de *aquello* quedará cuando menos tuerto.

Y en verdad que para la gente que va quedando en la República vecina la desgracia no es muy de lamentarse.

Don Máximo tiene bastante con un ojo para manejarse con ella.

Las sociedades de seguros por la vida y contra incendios se encuentran justamente alarmedas.

Parece que por una de esas casualidades *providenciales* se ha descubierto en el Rosario que un incendio producido en una sombrereria y cuyas pérdidas fueron satisfechas por la sociedad de seguros en que se estaba asegurada, ha sido intencional.

¿Cómo no creer entónces que otros tantos que se vienen produciendo no lo sean?

O sobre todo, ¿cómo no pensar que intencionalmente se mueren aquellos, que aseguran por la vida?

Es claro. Se han de morir intencionalmente.

La agregía artista ha hecho un paseo á las islas del Tigre.

Una vez allí y despues de mostrarse maravillada de todos los favores con que la naturaleza ha dotado aquellos terrenos, exclamó: Con cuanto placer poseería una de estas preciosas islas!

Los circunstantes se limitaron á admirar la frase de la artista, mientras Monsieur Walls le tomaba el peso á la indirecta.

De seguro que si le ofrece otro banquete lo cambia por una isla en el Tigre.

Solo dos telegramas de Montevideo han publicado los diarios de la mañana.

El uno dice que el estado de salud del gran ciudadano es delicadísimo.

En cambio, el otro asegura que no solo se encuentra bien sinó que hasta puede salir á calle.

Es el caso del portugués aquel, que no sabiendo como desatar una duda, tiró el li-

bro como solucion, exclamando: Cuando mas leu munes entendu.

La persona mas caracterizada y hasta mas autorizada que formaba parte del Gobiorno de Gallo en Tucuman se ha separado, despidiéndose en los siguientes términos:

Tucuman, Agosto 23 de 1886.

Al Sr. Gobernador de la Provincia Don Santiago Gallo,.

Vengo ante V. E. á hacer mi renuncia del empleo de Ministro de Gobierno que me fué confiado. Creo escusado entrar á fundarla, por tener el carácter de indeclinable, y espero por esta razon que V. E. se digne aceptarla.

Dios guarde á V. E.

RICARDO VIAÑA.

Pues tiene el Dr. Viaña una manera de decir que nos agrada.

Lindo!—A qué andar con tapujos, ni con términos medios, ni con vueltas?

Me voy, en buen castellano, porque quiero irme y adios.

SECCION AMENA

La herencia.

Hace ya algunos años de lo que voy á contaros. Nuestros Tribunales de Justicia no conocian reformas, y el procedimiento era tardio y embrollado.

Desdichadamente la viuda de Grasso tuvo que ocurrirá ellos para que se arreglara legalmente la testamentaría de su difunto esposo, que habia dejado, segun cálculos, unos quinientos mil pesos de la antigua moneda provincial, ganados en veinte años de un trabajo asiduo.

—Es la cosa mas fácil del mundo,—le dijo un procurador á quien tuvo que recurrir en representacion suya y de sus cuatro hijos,—no tiene Vd. absolutamente por qué afligirse. Se presenta un escrito incluyendo todos los documentos necesarios. Se llama por edictos en el término de treinta dias y despues todo se arregla á medida del deseo.

—Y habrá necesidad de tomar abogado para esto?

—Es indispensable. Un abogado y sobre todo el nombre de un abogado de nota, da mas seriedad á la testamentaría. Y sobre todo que puede ocurrir alguna dificultad.

—Y cuánto me costará todo?

—No sabré decirle; pero esté Vd. segura de que no será mucho. Por de pronto si Vd. no puede dar para *espensas*, se hará así constar en el *poder*...

—Corra Vd. con todo y despues yo le abonaré.

—Perfectamente. Creo que Vd. tendrá entera confianza en mi?...

—Sí, señor.

—Pues entonces haremos un poder *amplio.*

Y al dia siguiente la viuda de Grasso firmaba el poder amplio, cuyos términos legales le fueron incomprensibles.

Se inició la testamentaria, y como muy bien dijo el procurador, llamóse á los que se consideraran con derecho á ella, ya fuesen como herederos ó acreedores; tomó el Juez de Menores la intervencion que le correspondia y se dejaron correr los términos.

Aquello era la cosa mas fácil del mundo, como muy bien decia tambien el procurador; pero de la noche á la mañana y cuando por órden judicial se habia declarado únicos y universales herederos á la viuda y sus hijos, mandándose practicar las correspondientes tasaciones en que hubieron distintos peritos por disconformidad entre el Asesor y el representante y en que distintos contaderes fueron nombrados para hacer las correspondientes particiones, cátate que se presenta un escrito de condominio por un individuo que, al decir, se habia hallado ausente hasta entónces.

Cuando á la señora la esplicaron lo que era eso, ee escandalizó y puso el grito en el cielo. Su marido no habia tenido en vida otro *con-dominio* que ella.

—Ah, no tenga Vd. cúidado,—díjole el procurador.—Lo hemos de anonadar. Vea, vea el escrito de catorce pliegos que acabo de hacer nuestro abogado, contestando á esa injusta demanda.

Y qué quieras que nó, se lo leyó todo, recalcando aquellos puntos que á su entender no tenian réplica.

La pobre viuda quedó aturdida y hasta convencida de que su abogado era una lumbrera del foro argentino; pero resultó que, sin comerlo ni beberlo, perdió el pleito en primera instancia, lo que la hizo echar sapos y culebras contra el abogado que habia equivocado un *término* y tomado un artículo por otro del Código.

—Pero, no haya cuidado, señora; ya he visto otro abogado que es lo mas espectante y... tenga Vd. confianza en mí.

El nuevo abogado hizo valer, como es de suponerse, la torpeza de su colega y apeló de la resolucion de la Cámara para ante la Suprema Córte.

Suprema Córte, por aquel entónces, era sinónimo de Eternidad:—resolucion ha habido que vinieron á conocer los nietos de los pleiteantes, y me quedo corto.

La viuda de Grasso se vió en grandes apuros cuando vino á saber que no podia disponer ni de un centavo de la herencia porque todo habia sido embargado á peticion y *sin responsabilidad* de la parte contraria.

Fué entónces cuando empezó su via-crucis. De las escribanías á los Jueces, de los Jueces á los abogados, de los abogados á los alguaciles, ugieres, dependientes de oficina... porque su procurador, sabiendo prácticamente lo que duraban aquellas cosas de la Suprema, se dejaba estar y oia las quejas de su poderdante como quien oye llover,

El uno le decia que su expediente habia bajado, el otro que todavia estaba arriba y de arriba y á abajo se pasaban las horas descuidando su hogar, que demasiado descuidado estaba desde que era afligente la escasez de recursos.

Un dia, al cabo de los años mil, se le presentó su procurador contento como unas pascuas, restregándose las manos y echando chispas de alegria por sus ojillos.

—Vaya,señora, quéjese de nuestra actividad y nuestro acierto. Hemos ganado el pleito en la Suprema Córte y mañana baja el espediente. Ya no hay que hacer. Cuando le dije á Vd. que era la cosa mas sencilla del mundo.

Ero cierto, el pleito se habia ganádo; pero sin costas y el espediente formada un mamotreto voluminosísimo.

Sin embargo, tan grata noticia llenó de contento á la buena señora, y cuando se fué el procurador, que le habia agregado todo se terminaria en breves dias, empezó á echar sus cuentas con sus queridos hijos, que ya eran grandecitos, pues habian pasado desde que se inició la testamentaria nada menos que cinco años.

Pero, en fin, el Juez ordenó que se formasen las hijuelas de gastos para, una vez satisfechos, procederíase á la liquidacion y reparto de bienes.

Aquí entró lo gordo. Al primer abogado le fueron tasados sus honorarios en cuarenta mil pesos y al segundo en cien mil.

Quince mil a los peritos tasadores.

Ocho mil á los contadores.

Cincuenta mil al procurador, sin contar los gastos que subian á cinco mil.

Diez mil al escribano, que fué el único que tuvo la humanidad de cobrar por arancel y aún de rebajar algun pico.

Total 228,000 pesos m|c.; esto es, casi la mitad de la herencia, ó mejor la mitad, pues aún faltaba un gastito:—la comision de los rematadores que venderian algunas fincas para pagar todo eso.

Cuando á la viuda de Grasso le comunicaron la liquidacion efectuada con todos esos gastos creyó que era un sueño.

—Pero, ¿cómo, mis hijos y yo debemos la mitad de nuestra herencia? Es decir, que mis hijos!... Pero, esto es un robo escandaloso!

—Robo!—esclamó el procurador ofendido. Señora, conténgase Vd. y mire lo que dice. Yo he velado por sus intereses con la mayor delicadeza.

—Pero es que se nos despoja de una suma cuantiosa!

—Y Vd. cree que se trabaja de balde?

—Eso es demasiado! Nos queda casi nada.

—Otros se quedan con nada,— replicó el procurador sulfurado.

Si la viuda de Grasso hubiese podido estar en *autos* hubiese dicho:

—Es verdad.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon.—*Compañia Coreográfica*—Empresa A. FERRARI.—Setiembre 1° de 1886 —24ª funcion de abono, subirá á la escena por tercera vez en Buenos Aires el grandioso baile histórico dividido en 3 actos y 8 cuadros

MESALINA

NOTA—La gran Compañia Lírica de la Empresa A. Ferrari dirigida por el Caballero Nicolas Bassi, y de la que forman paarte las señoritas Fanny Copca, Gemma Bellincioni, Aurelia Cattaneo' Zaira Cortini, Clotilde Sartor, y Clelia Cappelli, y los señores comendador Roberto Stagno, Pietro Ugletto, Francisco Pozai, Angel Tamburleni, Cantoni, Paroli, etc.

Habiendo terminado sus compromisos al teatro Solis de Montevideo, volverá el 1° de Setiembre próximo á este teatro Colon donde sin falta se pondrá en escena las siguientes operas: Hugonotes, Lohengrin, Mefistófeles, Gioconda, Faust, Regoletto y Barbero.

La empresa abre un abono por doce funciones.

Teatro Nacional—Compañia de zarzuela séria-cómica-bufa dirigida por el reputado primer actor cómico don JUAN OREJON—Direccion A Aguirre.

Hoy Martes Agosto 31.—Gran funcion.

A las 8 en punto.

Eden Argentino—Empresa Sebastiany.—Agosto 31

LE JOUR ET LA NUIT

Por última vez.

Politeama Umberto Primo.—Calle Piedras y Europa—Gran Compañia Ecuestre, Acróbata. Gimnástica, Equilibrista y Mímica—Director Pablo Raffeto. Funcion todos los dias.

JUAN MOREIRA

La Florida—Domingo 5 de Setiembre Gran romería con bailes españoles, gran orquesta y gaita.

Entrada para caballeros, 50 centavos; idem para señoras, 20 idem.

Las puertas se abrirán á la 1.30 hasta las 5 de la tarde.

Nota Habrá Romerías todos los domingos y dias de fiesta, siempre que el tiempo lo permita.

Panorama de Buenos Aires.—Iluminacion Eléctrica - Efecto sorprendente.—ilusion májica.

Desde hoy el Panorama será iluminado á luz eléctrica desde las 7 hasta las 10 p m.

Esposicion de dia de las 8 ant. á las 6 p. m.

Gran rebaja de precios.

Entrada de dia y de noche ps. 0,50.

AVISOS

Pianos de ocasion Hay pianos con muy poco uso, de todos fabricantes mas baratos que en ninguna otra parte y garantidos.—100 Perú 100.

Prm.

Al Comercio Se previene que José Casalle, que está al frente de la fonda y posada, Paseo de Julio 560, no puede vender dicho negocio, hasta tanto no se resuelva la demanda que he entablado por liquidacion social, por ante el Tribunal de Comercio -Buenos Aires, Agosto 31 de 1886. *Agostino Ascaini.* General Lavalle 21.

N° 321--a3d vs2.

Una niña caprichosa (POLKA) **15 años** (Valzer), por el maestro JUAN MANCINI, son las últimas novedades musicales que se encuentran en venta en todos los establecimientos musicales de la Capital.

N° 274—a8 v31.

Ferro-carril CENTRAL NORTE.—*Licitacion.*— De conformidad á lo dispuesto por superior decreto de fecha 17 de Junio proximo pasado, llámase á licitacion para la colocacion de un tercer hilo telegráfico entre Córdoba y Tucuman, sostenido por los postes actuales.

1° El alambre que se empleará será de fierro galvanizado núm. 7, hilera inglesa, trabajado con carbon de leña y de primera calidad.

Los aisladores serán de porcelana con soporte curvo.

En cada kilómetro se colocará un aislador tensor «Siemens».

Todos los nudos serán perfectamente soldados y los aisladores de porcelana bien atados.

Se eambiarán los actules postes que se encuentren en mal estado.

2° Las propuestas se harán por precios unitarios y serán presentadas con el sello correspondiente, en la Secretaria de la Administracion hasta el dia 6 de Setiembre próximo á las 2 de la tarde, hora en que serán pasadas á la Administracion para que en presencia de los interesados que concurran sean abiertas.

3° La Administracion se reserva el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa, ó no aceptar ninguna.

4° Las propuestas serán presentadas en pliegos cerrados firmadas por el interesado y un fiador abonado.—Córdoba, Agosto 6 de 1886.—*La Amistraniscion*

m.- a16 v s6..

Trapos limpios, se compran en esta imprenta.

Sub-Secretaría DE HACIENDA. — Se previene á los interesados que desde la fecha solo se dará curso á las solicitudes de pertenencias mineras que se presenten á la Escribania Mayor de Gobierno, cuya ubicacion y requisitos relativos á la designacion precisa de las mismas estén de acuerdo y se refieran á los planos de la region aurífera de Santa Cruz, confeccionados por el Departamento de Obras Públicas,—Buenos Aires, Agosto 23 de 1886.—*A. Arcardini.* V—a26 vs10.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una chalana que se encuentra depositada en la Sub-Prefectura del puerto de Gualeguaychú, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes. Dicha embarcacion es de fierro y de las dimensione siguientes: Eslora 5 m. y 94 cent.; quilla 5 id y 74 id; manga 1 id y 78 id; puntal 47 cent.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1886.—P. A., *J. Goyena*, Oficial Mayor.

K. -a7 v s11.

Departamento DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION—Licitacion—En la Secretaría de Obras Públicas de la Nacion (Florida 6), se recibiran propuestas para la ejecucion de las obras de un puente proyectado sobre el arroyo Ferrari en la proximidad de la Estacion del F. C. del Sud (Provincia de Buenos Aires).

Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado de 5 ps, teniendo en cuenta las disposiciones de la ley de obras públicas y en estricta sujecion con los planos, especificaciones y presupuesto que estarán á la vista de los interesados en dicha oficina.

Deberá acompañarse á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional por valor de ps. 48 m|n., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley citada.

El pago de las obras se hará directamente por el Departamento.

Los precios deben darse por unidades de medida y en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 3 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1886.—*El Secretario.* D—a4 v s3.

Pianos Se compran, se paga mejor precio que en cualquier parte. Antes de mandarlos al remate déseaviso á la calle Perú núm. 100. f11 perm.

Departamento DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION—Licitacion—En la Secretaria del Departamento de Obras Públicas de la Nacion (Florida 6), se recibirán propuestas para la construccion en esta Capital de un edificio para la Escuela Normal de Maestros.

Las propuestas deben ser presentadas con arreglo á las disposiciones de la ley de Obras Públicas, en papel sellado de 5 pesos m/n. y en estricta sujecion con los planos, especificaciones y presupuesto que estarán á la vista de los interesados en dicha oficina.

Los proponentes deberán acompañar á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional, de la cantidad de pesos 1960 m/n. con arreglo á lo establecido en el artículo 10 de la ley citada.

Los precios deberán darse por unidad de medida en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 3 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1886.—*El Secretario.* C.—a4 v s3.

LA SALUD DE LA MUJER
POR LAS PILDORAS TOCOLÓGICAS
DEL
DOCTOR N. BOLET

Enfermedades declaradas incurables, se curan con las PILDORAS TOCOLÓGICAS del Dr. N. Bolet. Otros padecimientos en la mujer, que hasta ahora necesitaban del rigor de la cirujía para ser aliviados, desaparecen por completo con el uso de las PÍLDORAS TOCOLÓGICAS DEL DOCTOR BOLET.

Remedio infalible contra la supresion ó excesiva abundancia de la menstruacion, catarros uterinos, corpos, esterilidad, tumores del ovario, histerismo, malos embarazos, manchas ó barros en la cara, anémia ó pobre a de sangre, cólicos uterinos y todas las enfermedades peculiares á la mujer.

Las pildoras del Dr. N. Bolet fortifican el sistema y lo regeneran y establecen la belleza y lozanía perdidas por los achaques.

Agente gen ral para la República Argentina, **Doctor Otto E. Recke**, General Viamont núm. 616.

Se vende en la drogueria y farmacia Corrientes 455, esquina Libertad, y en todas las farmacias acreditadas de la Capital y Provincias. N° 319—a29 v31

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 6 de Setiembre próximo, tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de Kepies con destino al Ejército.

Para datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 5 p. m. del dia 5.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1886.

P. A.
Calisto S. Benites
Oficial 1°

AA—a28 vs6

Ministerio DE HACIENDA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA— Agosto 20 1886.—Se previene á los interesados en las solicitudes por pertenencias mineras, que el plazode diez dias para hacer la reduccion y concordancia de las ubicaciones en los espedientes que existen actualmente en el Departamento de Obras Públicas, empezará á contarse desde el 21 del corriente.—*El Sub Secretario.*

X—a26 vs2.

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION
DE
E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin **Woellmers Schriftgiessrei**

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
DE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
INPENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Únicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 11J y 112

m 1°-perm.

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA
DE
SANTA FÉ
(AGENTES UNIDOS)
Autorizada por Ley de 29 de Noviembre de 1880

En el Rosario de Santa Fé, calle del Puerto N° 28 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á gas siendo autorizado el acto por el Inspector de aquel Gobierno y que se efectúa á las 11 de la mañana del dia

1° DE SETIEMBRE DE 1886

PROGRAMA

1	de		10000 $ m/n.
3	»	500	1500
3	»	200	600
7	»	100	700
12	»	25	400
20	»	20	400
30	»	15	450
1220	»	10	12200
1300 uertes			26250

La Empresa tiede un depósito de 80,000 mil pesos m|n. en garantia ds sus premios.

NOTA—El 13 del proximo Setiembre se jugará una lotería con el premio mayor de $ 20.000 nacionales, y su programa es: 1300 suertes en 12 millares. Hay además ocho aproximaciones, dos de 300 nacionales y seis de 200, tambien once terminaciones con 200 nacionales cada una. N° 279—A. 31 v. s. 10.

BANCO NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente............	3	°/.
« « á plazo de 60 dias y arriba.....	5	»
« « cuyo saldo pase de $ 200,000...	1	«
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000..................	6	«
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5	«
id id en oro á 60 dias..........................	2	«
id id id á 90 dias.............................	3	«

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral.......	7	°/.
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/.		«
Por adelantos en cuenta corriente....	9	«

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL,
Secretario.

m1-perm.

LOTERIA
DE LA
BENEFICENCIA
DEL URUGUAY
SE JUEGA
EN LA CONCEPCION DEL URUGUAY
El Domingo 5 de Setiembre
PROGRAMA

1	de		20000
1	»	500	1000
2	»	200	1000
3	»	100	600
7	»	25	700
26	»	15	1300
890	»	10	12900
900 suertes			$ 37.500 m|n

HAY ADEMAS

9 terminaciones	de	$	200
6 aproximaciones	»		200
2	»	»	300

Juegan 10 millares en 900 suertes. El billete vale 5 $ m|n y el quinto 1 id. Los extractos llegan el dia siguiente de cada sorteo.--LA EMPRESA.

Viernes 10 de Setiembre

Se jugará una lotería, cuyo programa es el siguiente:

1	de	4000
2	»	200
5	»	100
14	»	10
48	»	5
930	»	4
1000 suertet		

Juegan 12 millares con 1000 suertes. El billete entero vale 1 $ m|n y el quinto 20 cent. m|n.

LA EMPRESA

N° 267.—Agosto 5, v 30

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO

Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Piedad 305 1|2, casi esquina a Esmeralda

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 3 m|n
ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3 »
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:
Desde las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla francés, inglés, aleman y holandés.
dl perm.

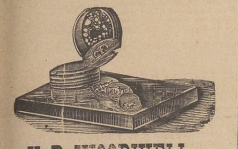

H. D. WOODWELL

FABRICANTE DE SELLOS DE GOMA

Y GRABADOR SOBRE MADERA

ESPECIALIDAD

EN GRABADOS DE RETRATOS

Chapas de bronce para puertas, chapas caladas, sellos para lacre, se hacen clichés de todas clases, gran surtido de tarjetas, impresiones comerciales y de lujo. Circulares, invitaciones, tarjetas, etc., etc.—Piedad 140. Buenos Aires. m 1 perm.

CONSULTORIO MÉDICO

GRATUITO

ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES

DE LOS RIÑONES, VEJIGA Y ÓRGANOS GENITALES

414—Victoria—414
(ALTOS)

ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES
MEDICO CIRUJANO

De las Facultades de Paris y Buenos Aires

—o—

Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 2 á 2 de la tarde.
Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.
Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. ml perm.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 6 de Setiembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de botas y botas torrilleras con destino al Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á la oficina hasta las 5 p. m. del dia 5.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1886.

P. A.
Calisto S. Benites,
Oficial 1°

Z—a29 vs6

Chocolate A. Godet

perm.

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 p. m. —Balizas interiores:
Los Lúnes, vapor COSMOS, los miércoles JÚPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:
Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; los sábados, JUPITER; los Domingos, OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo tres viajes directos semanales con los vapores:

Pingo, Meteoro y Villa del Salto

SALIDAS— Mártes, Juéves y Sábados.
Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de pasaje y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los da gratis á los señores pasajeros. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y ? y 45 por Campana. El vapor Villa del Salto, sale á las 2.45 por Campana.
La carga se recibe la víspera en la estacion del Retiro.

Carrera Costa Sud

Para Bahía Blanca y Patagones, gran rebaja de precios.—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca el ... de cada mes.
La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana 50 °/o de rebaja
Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Pantelé-fono Bell—PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista.
lf 1-perm.

REMATES

JOSÉ M. DE NEVARES

35—SAN MARTIN—35

JUDICIAL

TESTAMENTARIA

DE

DON EUGENIO BLANCO

Orden del señor Juez de Primera Instancia

DOCTOR DON CARLOS MOLINA ARROTEA

Boulevard Corrientes 950, entre Rio Bamba y Ayacucho

7.90 metros por 60.20

BASE 3100 PESOS M|N. C. L.

«AD CORPUS»

El Domingo 12 de Setiembre á las 3 1/2 p. m.

Procederé á vender en remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia Doctor D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaría de D. Eugenio Blanco, la propiedad situada en el Boulevard Corrientes N° 950. Compuesto su terreno 7.90 metros de frente al Norte por 60 metros 20 de fondo, con una pieza de material, cocina, letrina, árboles frutales, vereda de piedra y calle empedrada con trotadoras, tasada el año 1882 en 3.100 m/n c, l. cuya tazacion infima servirá de base.

Los títulos son superiores, para verlos al Cabildo, Secretaría de D. Angel E. Raggio y por mas datos al martillero, San Martin 35. N° 282—a13 v s12.

POR EL MISMO

JUDICIAL

EN

SAN JOSÉ DE FLORES

TESTAMENTARIA

DE

DON EUGENIO BLANCO

Orden del señor Juez de Primera Instancia

Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

Calle Circunvalacion esquina Chacabuco

52 metros por 52

BASE 2066.67 PS. M|N.

El Domingo 12 de Setiembre á las 4 1/2 p. m. procederé á vender por órden del Juez de 1ª Instancia Doctor D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaría de D. Eugenio Blanco, el esplendido y bien situado terreno ubicado en el partido de San José de Flores esquina á la calle Circunvalacion y Chacabuco, cuya área se compone de 52 metros de frente por 52 metros de fondo, cercado con postes de ñandubay y alambrado y con árboles frutales, tasado en el año 1882 en la suma de 2066 67 pesos m/n, cuya tasacion servirá de base. Para ver los títulos, á la Secretaría de D. Angel E. Raggio en Cabildo y por mas datos al rematador, San Martin 35.
N° 282 bis—a13 v s12

POR EL MISMO

JUDICIAL

TESTAMENTARIA

DE

Don Eugenio Blanco

Orden del señor Juez de Primera Instancia

Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

Calle de Piedad esquina Ayacucho

21 metros 40 centímetros de frente por 43 metros 50 centímetros de fondo

BASE 14,394.16 PS. M|N C. L.

«AD CORPUS»

El Lúnes 13 de Setiembre á las 4 p. m. procederé á vender en remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia Doctor D. Cárlos Molina Arrotea la grande y bien situada propiedad calle de Piedad números 946 á 952 esquina de Ayacucho; cuyo terreno se compone de 21 metros 40 frente á Piedad por 43.50 metros á Ayacucho, tiene un martillo á su favor de 6.25 metros por 18 metros.

El edificio de la esquina está ocupado por una fábrica de   , tiene un galpon techo de fierro, 5 piezas de material, cocina, caballeriza, etc.; el número 952 una pieza, cocina, letrina, etc.

El todo tasado en Marzo de 1882 en 14 394 16 pesos m/n, y cuya tasacion servirá de base para la venta.

Para ver los títulos y tasaciones, á la Secretaría de D. Angel E. Raggio y por mas datos, al rematador San Martin 35. N° 282 1/2—a13 v s13.

POR EL MISMO

JUDICIAL

TESTAMFNTARIA

DE

DON EUHENIO BLANCO

Orden del señor Juez de Primera Instancia

Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

CALLE SALTA N° 131

ENTRE ALSINA Y MORENO

11 metros 95 centímetros de frente por 18 metros 15 centímetros de fondo.

BASE 7647 PS. M|N. C. L.

«AD CORPUS»

El Lúnes 13 de Setiembre á las 4 1/2 p. m.

Procederé á vender por órden del señor Juez de 1ª Instancia, Dr. D Cárlos Molina Arrotea, la propiedad situada en la calle Salta N° 131, cuyo terreno se compone de 11 mts. 95 de frente por 18 mts. 15 de fondo. Cuyo edificio se compone de 7 piezas y un altillo, cocina, letrina, etc., gas, aguas corrientes, umbrales de mármol. Tazada en 1882 en 7,647 $ m|n. y cuya tasacion servirá de base

Para ver las tasaciones y los títulos á la Secretaría de D. Angel E. Raggio y por mas datos, al rematador, San Martin 35 N° 282 1|2 bis—a13 v s13.

FRANCISCO WRIGHT
Y
FEDERICO SOMOZA

EN EL ROSARIO DE SANTA FÉ

De 31 suertes de

CHACRA

DE 1000 VARAS DE FRENTE

POR 1000 DE FONDO

Pertenecientes al concurso del Banco Argentino

EL DIA 16 DE SETIEMBRE

A LAS 12 DE LA TARDE

BASE DE VENTA

150 pesos nacionales

CADA CHACRA

Por órden del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Gabriel Lársen de Castaño y como pertenecientes al concurso del Banco Argentino, procederemos á la venta en en el Rosario de Santa Fé en remate público el dia 16 de Setiembre de 1886, á las 2 de la tarde, de 31 suertes de chacras de 1000 varas de frente por 1000 de fondo cada una, de las donadas por el Gobierno de la Provincia de Santa Fé á los soldados que hicieron la campaña del Paraguay situadas en Melincúe y situadas en el Plano con los números 3, 5, 32, 38, 49, 65, 69 70, 79, 84, 94, 96, 114, 128, 134, 136, 143, 145, 147, 151, 154, 165, 187, 192, 194, 197, 198, 255, 262, 288 y 295. El remate de estas chacras tendrá lugar el dia y hora indicada en el Rosario de Santa Fé en el escritorio calle de Córdoba esquina á Comercio. El comprador al firmar el boleto depositará el 5 o|o y por datos ocurrir en el Rosario al escritorio designado y en esta ciudad al Pasaje Roverano, pieza núm. 32.
N° 220-- a29 vs16.

WALDINO C. PONCE

JUDICIAL

EL DOMINGO 3 DE OCTUBRE

á las 4 de la tarde

DE 6 CASAS

PROPIEDAD

CALLE ALSINA 750

BASE DE VENTA

Pesos 2,379 m|n.

Esta casita se compone de 3 habitaciones, un galpon, cocina letrina, pisos de madera duras, 2 hiladas de ladrillo, 1 de baldosa, pisos de tabla y baldosa, umbrales de mármol, vereda de piedra, calle empedrada, tramway por su frente.—**Terreno:**—8 varas 47 cents de frente al Norte por 22 varas 18 cents. de fondo, (superficie cuadrada, 187 varas con 86 cents. cuadrados). Tasada en 3,568 ps. m|n.

POR EL MISMO

JUDICIAL

El domingo 3 de Octubre á las 4 de la tarde

Calle Alsina 752—Base 2,763 pesos

Esta propiedad tiene 4 habitaciones, algibe, pozo, cocina, letrina, patios embaldosados, umbrales de mármol, pisos de tabla y baldosa, 2 lindas ventanas á la calle, vereda de piedra.—**Terreno:**—8 varas 42 cents de frente al Norte por 22 varas 12 cents. de fondo al Sud, (superficie cuadrada, 186 varas 25 cents.) Tasada en 4,145 ps.

POR EL MISMO

JUDICIAL

El domingo 3 de Octubre á las 4 de la tarde

Calle Alsina 758—Base 2,661 pesos

Esta casa tiene 3 piezas, cocina, letrina, con tabique en la sala y la div de en dos, puerta de reja en el zaguan, cañeria de gas, 1 farol para gas en el primer patio, 2 ventanas, umbrales de mármol, pisos de tablas piezas empapeladas y otras blanqueadas.—**Terreno:**—8 varas 86 cents. de frente al Norte por 22 varas 5 cents, de fondo al Sud, (superficie cuadrada de 195 varas 36 cents) Tasada en 3,991 con 59.

POR EL MISMO

JUDICIAL

El domingo 3 de Octubre á las 4 de la tarde

Formando esquina

Pozos y Alsina 562 y 564—Base 4,251 pesos.

Esta propiedad forma esquina y tiene una habitacion para negocio de 10,80 metros por 4.60 metros, una trastienda de 4,40 metros por 9,15 metros, separada de la anterior por un armazon de madera, una pieza interior por el costado Este de la habitacion para negocio y reunida con ella, techo de azotea, tirantes de pino de tea y alfagias de madera dura, dos hiladas de ladrillos y una de baldosa, los pisos son de tabla, de piedra y baldosa, cañeria de gas, 2 brazos, armazon y mostrador de pino, tabique de madera entre la habitacion del negocio y la interior, 2 puertas á la calle Alsina, 2 á la Pozos, cocina, letrina, umbrales de mármol, etc, etc.

TERRENO—18 varas 82 centímetros frente al Norte por 15 varas 62 centésimos al Oeste calle Pozos, con un martillo á su favor por el Sud de 5 varas 77 centésimos de largo, por 1 vara 15 centésimos de ancho, y empieza en el mismo frente á la calle Pozos, ó sea de la esquina S. O de este terreno.—Superficie cuadrada 300 varas cuadradas 59 centésimos, tasada en 6.375$ con 85.

POR EL MISMO

JUDICIAL

El domingo 3 de Octubre á las 4 de la tarde

De una linda casita calle Pozos núm. Contigua á la esquina Alsina

Base 1,533 pesos 18 centavos

Esta casita tiene 4 piezas, pisos de mosaicos y de tabla, una ventana á la calle, tirantes de pino de tea, alfagias de madera dura, patios y zaguan embaldosados, pozo, cocina, letrina. **Terreno;** 6 varas 38 centésimos de frente al Oeste por 18 varas 82 centésimos de fondo al Este, con un martillo con su contra, de 1 vara 15 cents. de ancho, por 5 varas 77 cents. que empieza en el mismo frente. Superficie cuadrada 113 varas 44 cents, tasada en 2,299 $ con 77 cents.

POR EL MISMO

JUDICIAL

El domingo 3 de Octubre á las 5 de la tarde

De una linda esquina—A una cuadra de la Policía

Calle Venezuela y San José n° 247

Base de venta: Pesos 7,492 con 94 centavos

14 varas 72 centimetros á Venezuela, por 20 varas 40 centímetros á San José

Esta linda esquinta se compone de una pieza para negocio de 4.85, metros por 8.45 id. una trastienda de 12.30 metros por 4.40, otra á la calle de 4 30 por 3.85 en el contado Oeste de la anterior y dividida de ella por un tabique de madera, una habitacion anterior, un galpon con techo de zinc, techos de maderas duras, dos hiladas de ladrillo y una de baldosas, pisos de tabla y baldosa, altillo de madera en la trastienda, cocina, pozo, letrina, una ventana vidriera á la calle Venezuela y una de reja á San José, un lindo armazon y mostrador, con un martillo en contra por el costado Norte y á partir del ángulo Noroeste de 4 vrs. 33 cents por 1 vara 27 centímetros, (superficie cuadrada, 300 vrs. 28 cents. cuadrados), tasada en 11,239 ps. con 40 cents.

NOTA:—Estas 6 propiedades pertenecen á la testamentaria de los cónyuges Dª. Asuncion Crovetto y D. Juan B. Piaggio y mandadas vender por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

OTRO:—Tengan presente los interesados, el local donde se encuentran las casas, la ínfima base de venta, lo central, la comodidad del tramway, y á una cuadra del boulevard Entre Rios. Los títulos son de primer órden: por datos al rematador Perú 141 á las 2 ó Junin 151 de 9 á 12.

N° 312--a27 v.o3

ANDRES W. MEREA

JUDICIAL

EN MI CASA

DEFENSA, 72

El Viérnes 3 de Setiembre á las 12 en punto, procederé á vender al contado y mas alto precio, por órden del Sr. Juez Dr Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de Doña Catalina Etchegaray de Vidal, lo que á continuacion se expresa, á saber: 1 cama nogal, 1 mesa de luz de id, 1 cómoda escritorio de caoba, 1 colchon elástico, 1 armario de guindo, 1 silla de amaca, 1 mesa redonda con piedra, 1 id ovalada, 1 espejo marco negro, 4 cuadros dorados, 4 id de santos, 1 sofá cretona, 2 butacas, 1 aparador cristalero de nogal, 1 mesa comedor de id, 1 armario de pino usado, 1 id de guindo, 1 mesa de pino, 19 sillas de nogal y roble, 28 pares cubiertos metal blanco, loza, cristales, cubiertos, lámparas, esteras, bañaderas y un lote bateria de cocina, etc.

ALHAJAS

Venderé una cantidad de alhajas que no se detallan por la razon que en todos los remates vendo de la misma clase y casa.

N° 296—A21 v s3

NAZAR Y GONZALEZ CATAN

JUDICIAL

REMATE DE UNA IMPORTANTE CASA

VENEZUELA ESQUINA Á SOLIS

TÍTULOS SUPERIORES

El Viernes 17 de Setiembre á las 4 de la tarde en punto, procederemos á vender en remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, y perteneciente á le testamentaria de doña Nicolasa Molina, una casa situada en la calle Venezuela N° 747 esquina á la de Solis; su terreno se compone de 5 metros 40 centímetros, igual á 6 varas 28 centímetros de frente por la calle de Solis, por 23 metros 63 centímetros igual á 27 varas 41 centímetros de frente á Venezuela, inclusive medianerias, 3 piezas, etc., etc. Siendo su superficie de 126 metros 604 milímetros cuadrados.

BASE PARA LA VENTA

6000 M|N

NOTA—Para ver los títulos, Secretaría del Dr. Reynal O'Connor, Cabildo, y por mas datos á nuestro escritorio, Victoria 156. N° 280—a12 v s17.

BOLLINI Y MURO

Remate N° 1538.

JUDICIAL

IMPORTANTE REMATE DE LANAS

537 FARDOS

20.000 ARROBAS

Pertenecientes al concurso de los señores

H. HOLLMAN Y Cª

Las lanas están depositadas en las barracas de los señores

BALCARCE Y CASALLA

y allí mismo se efectuará el remate.

Empezará por la de la barraca de los señores Balcarce

BOCA DEL RIACHUELO

AL LADO DE LA ESTACION PEÑA

La venta se hará en fracciones como sea mas conveniente á la mayoria de los interesados

EL JUEVES 2 DE SETIEMBRE

A LAS 9 DE LA MAÑANA

Venderemos en remate público á la mas alta postura la gran cantidad de lana mencionada, como lo ordena el siguiente—

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño en los autos del concurso formado á los señores H. Holman y Cª. se ha de proceder é la venta en remate por los martilleros públicos Bollni y Muro el dia 2 de Setiembre próximo de todas las lanas pertenecientes á este concurso que se encuentran depositadas en las barracas de los señores Balcarce y Casalla, situada en la Boca del Riachuelo, las que ascienden á la cantidad de quinientos fardos cuyas marcas, números y pesos se designarán en el momento de venderse. Los interesados pueden ocurrir á la Secretaria del que suscribe por mas detalles, donde se encuentran los inventarios. Buenos Aires, Agosto 19 de 1886.—*Adolfo Cordero*, Secretario | Cabildo, 2° patio R—A21 vs2

VICENTE HOYO Y Cª

JUDICIAL

EN LA CAPITAL

De todas las existencias pertenecientes
á la testamentaria de

D. ANTONIO CIANNI

A PEDIDO DEL CÓNSUL GENERAL DE ITALIA Y ÓRDEN DEL SR. JUEZ DOCTOR D. MARTIN BUSTOS

11 vacas lecheras

10 terneros

3 toneladas de pasto seco

Y MUCHOS OBJETOS DE USO Y LABRANZA

El remate se efectuará en la calle Coronel, núm. 251, domicilio del depositario

El lunes 6 de Setiembre á las 11 en punto de la mañana, venderemos en público remate, al contado y por lo que den, todos los animales vacunos y objetos arriba expresados, pertenecientes á la testamentaria indicada.

Por detalles á nuestro escritorio Vicioria 31, pieza 6.
N° 314 -ag 28 v.s. 6.

FERRO-CARRIL ANDINO

Licitacion para la provision de leña

Se llama á licitacion por el término de treinta dias á contar desde la fecha para la provision de (50,000) cincuenta mil metros cúbicos de leña al ferro-carril Andino, en la Estacion «Villa de Mercedes», bajo las bases y condiciones siguientes:

1ª La leña será de caldera, cortada de árbol vivo, con cuatro meses de oreo como máximum y siete como mínimum, y se entregará de mil á tres mil metros cúbicos mensuales, segun convenga á la Administracion.

2ª Los trozos serán de cincuenta centímetros de largo, y su diámetro no podrá bajar de diez centímetros ni exceder de veinte centímetros.

3ª La leña se depositará en pilas, formando un cubo regular de paredes verticales, de metro y medio de lado por un metro de base y separadas entre sí, de manera á hacer fácil su inspeccion.

Los trozos se acomodarán prolijamente de manera á dejar el menor vacio entre ellos.

4ª Toda pila compuesta de madera de mala calidad, de clase no especificada ó que no esté de acuerdo con las condiciones 1ª y 2ª será rechazada, debiendo el contratista sacarla de los depósitos dentro de las 48 horas de aviso.

Toda pila que no esté de acuerdo con la condicion 3ª será igualmente rechazada, á menos que el interesado la rehaga en la condiciones debidas dentro del término que tendria para sacarla.

Si no se cumpliesen estas obligaciones, la Administracion podrá, pasadas las cuarenta y ocho horas, sacar las pilas ó rehacerlas, segun el caso, por cuenta del contratista, sin lugar á reclamo.

5ª La leña será recibida por el empleado que la Administracion designe al efecto, quien dará al contratista ó su representante los certificados correspondientes para justificacion y cobro de las cantidades entregadas.

6ª El recibo ss hará semanalmente y el contratista deberá entregar cada vez lo menos la cuarta parte de la cantidad total que estuviere obligado á entregar durante el mes.

7ª La Administracion abonará el importe de la leña entregada cada mes, dentro de los quince dias subsiguientes á cada liquidacion mensual, prévia presentacion y tramitacion correspondiente de los certificados que espida el empleado recibidor. Dicho pago se efectuará en Rio IV.

8ª En el caso que el contratista no llenase en tiempo la provision que debe entregar por su contrato, la Administracion podrá completarla, comprando la leña donde la hubiere y á cualquier precio y apilándola en el lugar de la entrega por cuenta del interesado, sin lugar á reclamo por parte de este.

9ª Las propuestas se entregarán en Rio IV, al Secretario de la Administracion, para ser abiertas en presencia de los interesados, el dia 7 de Setiembre de 1886 á las 2 p. m.

Se presentarán en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, firmadas por el proponente y un fiador abonado, sin cuyos requisitos no se tomará en consideracion.

10ª Las propuestas serán acompañadas de un certificado de la Sucursal del Banco de Rio IV, en que conste haberse depositado la cantidad de trescientos pesos moneda nacional, de acuerdo con lo quo establece la resolucion de fecha 26 de Noviembre de 1878. — Rio IV, Agosto 6 de 1886.--*Francisco F. Rodriguez*, Secretario de la Administracion. I.--a9 v s7.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de transporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales entre Salta y Oran tocando en Campo Santo, San Pedro, Reduccion, Ledesma, San Lorenzo y Rio de las Piedras.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco ps. nacionales con firma del fiador, abonado indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta, el dia 29 de Setiembre de 1886 á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. C. C.--a 31 v s29.

OTRO

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de transporte de la correspondencia por Mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre Salta y Cafayate pasando por Cerrillos, Rosario de Lerma, Chicoana, Puerto de Diaz, Viña, Guachipas, Las Conchas y San Cárlos.

Las mensajerias seguirán del paraje Las Conchas á San Cárlos y de este á Cafayate.

En aquellos meses que por causa de las lluvias y crecientes de los rios no pudiera la mensajeria hacer el viaje en toda su totalidad, lo hará hasta donde sea posible por correos á caballo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador, abonado indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 29 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. B. B.— a 31 v s29.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio del trasporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanalmente, una vez por mensajería y otra por correo á caballo, partiendo este de San Cárlos entre Mendoza y San Rafael, pasando por Lujan, Tunuyan y San Cárlos.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 25 de Setiembre á las 3 p. m. — A. BELMONTE, Secretarío General. Y.—a27 v s25.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treintas dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre el Puerto de Reconquista á la Colonia Florencia, pasando por la Colonia Reconquista, Presidente Avellaneda, Las Garzas, Ocampo, Indias y Las Toscas.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 13 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General.
N.—a 16 v s13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre Colonia Rafaela á la denominada Vila, pasando por la de Roca y Castellanos (Provincia de Santa Fe).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 24 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. U.—a 26 v s24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo dia por medio entre 9 de Julio y Bolivar.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 18 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. S.—a22 v s18.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente en los meses de Octubre á Abril y dia por medio en los meses de Mayo á Setiembre entre Saladillo y General Alvear.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 18 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General T.—a 20 v s18.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio del trasporte de la correspodencia por mensagerías durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente de Santa-Fé á Santo Tomé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. J.—a9. vs6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales entre la Estacion Orellanos (F. C. P.) al pueblo del Venado Tuerto.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX pel Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. G.—a8 v s6

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo tres viajes redondos semanales en la primera y segunda línea y uno en la tercera.

1ª línea: Chumbicha á La Rioja.
2ª « « « Catamarca.
3ª « San Pedro « «

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja y Catamarca, el dia 15 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. O.—a 17 v s15.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Luis Tejedor,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Agosto 27 de 1886.—*Angel E. Raggio.* Secretario—Bolivar 21. N° 315—a28 vs26.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Francisca Muñoz de Coronado** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 17 de 1886.--*Manuel Lacasa*, Secretario.
N° 316—a28 vs26.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llama y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimienio de **Don Julio Alegre,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1886.—*Angel E. Raggio*, Secretario. N° 318—a28 vs26.

por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Catalina Canale de Biccino,** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.-- Buenos Aires Agosto 27 de 1886.—*Eduardo Munilla.*
N° 317--a28 vs26.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se hace saber por el término de diez dias á los herederos de **Don San Martin,** que habiéndose presentado por el Juzgado de S. S. y Secretaria á cargo del autorizante, D. Pascual Castro Echavarria como heredero de Doña Petronila Ludueño, solicitando se le expida un segundo testimonio de la escritura de venta otorgada por dichos herederos de San Martin á favor de la expresada señora de Ludueño por ante el Escribano Izaurralde ó el que lo sucedió en la oficina. del año 1810 al 1815, ha recaido la siguiente resolucion: Buenos Aires, Agosto 11 de 1886. Por presentado con citacion de los herederos de San Martin, espídase el testimonio que se solicita. A los efectos del art. 31 del Código de Procedimientos, se señalan los dias Lunes y Jueves.—Benjamin Basualdo.—Ante mi, Cárlos Silveyra.—Buenos Aires, Agosto 20 de 1886.—*Cárlos Silveyra.*
Nª 304—a24 vs2

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Hipólita Boigeht de Canaverí,** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1886.—*Saturnino García*, Secretario.
N° 300—a25 vs23

Por disposicion de D. Francisco Gonzalez Arrascaete, Juez Comisario del concurso formado á **D. Tomas Villalonga,** se convoca por segunda vez á junta general á todos los acreedores del espresado concurso para el dia veinte y seis del corriente á las dos de la tarde, á efecto de procederse á la verificacion de créditos, previniéndose á los acreedores que no concurran que se entenderá se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoria de los comparecientes, de acuerdo con lo que dispone el art. 1600 del Código del Comercio. Buenos Aires Agosto 18 de 1886--*Juan Gonzalez*, Secretario Casa de Justicia, 2° Patio. N° 299—a22 vs26.

Por disposicion de señor Juez de Comercio de la Capital Doctor D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á **D. Salvador Etchenique y Compañía** que dentro del término de quince dias deben presentar al Sindico provisorio D. Lucio E. Reynoso, calle de Rivadavia número 42, altos, los títulos justificativos de sus créditos respectivos, con arreglo al artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo al artículo 1567 del mismo Código no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo pena á los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario D. Cárlos Orr, calle de Belgrano número 516, en la inteligencia de ser tenidos á los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1886.—*Adolfo Cordero*, Secretario. Oficina Cabildo 2° patio. N° 293—a20 v s4,

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Teresa Final,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secretario. N° 268—a6 vs4.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña **Marcelina Rebello de Balleto,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires. Agosto 12 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secretario,
N° 292—a19 vs17.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don José Viano,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1886.—*J. M. Casabal*, Secretario. N° 270—a6 v s5.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Martin Bustos, se hace saber durante el término de quince dias á **Don Manuel Achivaus** para que comparezca ante el Juzgado de S S. por intermedio de la Secretaria á cargo del que firma, á estar á derecho en la demanda que le ha entablado D. Pablo Sanguinetti sobre cumplimiento de un boleto de compra-venta, referente al terreno que compró en remate público el 9 de Mayo del corriente año, sito en la calle de Laprida entre las de Arenales y Berutti, (Lote n° 7), bajo el apercimiento que espresa el artículo 80 del Código de Procedimientos.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1886.—*Manuel Lacasa*, —Secretario.
N° 300--a22 vs5.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don **Julian Piñero,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1886.—*Adolfo Lamarque*, Secretario, Oficina Bolivar 21, Cabildo.
N° 285—a16 v s10.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don José Bianchi,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 26 de 1886.—*Adolfo Lamarque*, Secretario. Oficina Bolivar 21, Cabildo.
N° 269.—a6 v s4

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Francisco Revello,** á fin de que sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto de 1886.—*Manuel Lacasa*, Secretario.
N° 275—a8 v s6.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don **Lazáro Priano,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Agosto 19 de 1886.—*Angel E. Raggio*, Secretario, Bolivar 21. N° 302—a24 vs22.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Dª Dominga Cascallares de Bosch,** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1886.—*Antonio Lódola.* Cabildo.
N° 303—a 23 v s22.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges **Don Domingo Repetto y Doña Gregoria Sayago de Repetto,** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de derecho—Buenos Aires, Agosto 21 de 1886—*Eduardo Munilla.* N° 301—a22 vs21

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan por el término de 30 dias á todos los q' se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **María Gaye de Hilbert,** ya sea como herederos ó acreedores, para que en dicho término deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Buenos Aires, Agosto 18 de 1886.—*J. M. Casabal*, Secretario.
N° 297—A 21 v s19.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital de la República Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á **Don Santos Beares,** que por insuficiencia de su activo quedan cerradas las operaciones de la quiebra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1641 del Código de Comercio, lo que se les comunica para su conocimiento y demás efectos legales.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1886.—*Juan Gonzalez*, Secretario—Casa de Justicia, 2° patio. N° 311—a26 va31.

Por disposicion del Señor Juez 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. José Onetto** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, contados desde la primera publicacion del presente edicto, se presenten ante este Juzgado y Secretaría del Escribano autorizante á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1886.—*José G. Mariño*, Secretario.
N° 286—a17 v s15.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Luis A. Sauze, ha dispuesto se cite á **D. Cárlos Gastaldi** durante quince veces á contar desde la publicacion del presente, para que comparezca á tomar la intervencion que le corresponda en el juicio que le ha promovido D. Tomás Reynal O'Connor sobre cobro de pesos, que tramita por la Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de nombrársele un defensor que lo represente en el mismo si no comparece, segun así lo estatuye el art. 80 del Código de Procedimientos.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1886.—*Manuel Avila*, Secretario.
N° 295 -A 21 vs4

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Maagarita Galletti,** ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 30 de 1886.—*Angel E. Raggio*, Secretario, Bolivar 21. N° 271—a6 v s4.

Por disposicion del Señor Juez de Comercio de la capital de la República, doctor don Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á los señores **A. Escaris y Cia.,** que dentro del término de 15 dias deben presentar al Síndico porovisorio don Ramon Gomez, calle Florida núm. 22, los títulos justificativos de sus créditos, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1549 del Código de Comercio; previniéndose que con arreglo á lo que dispone el artículo 1567 del mismo código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos á los fallidos bajo, la pena, á los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la mas: Asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan á pertenencias de los fallidos. hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don Floro Ugarte, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1886.—*Miguel Repetto.* N 288 17 v 31.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Floriano, Don Belisario y Doña Agustina Suarez,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.- Buenos Aires, Agosto 13 de 1886.—*José Agustin Navaro*, Secretario.
N° 287—a17 v s15.